CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE
TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del asunto. Conste.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintidos!

Visto el estado procesal del presente asunto, se acuerda **archivar este expediente como asunto concluido**, atento a las consideraciones que se desarrollan a continuación.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia con fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, en la presente controversia constitucional, se declaró procedente y parcialmente fundada, además fue legalmente notificada a las partes, como se advierte de las constancias de notificación que obran en autos¹, y se publicó en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Undécima Época, el tres de junio del año en curso².

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, párrafo primero³, 50⁴, en relación con el 73⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena archivar este expediente como asunto concluido**.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶, artículos $1^7 \text{ y}/9^8$, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifiquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/CDS

Fojas 1445, 1449 a 1452, así como 1484 y 1485 del expediente.

² Registro digital 30657, Segunda Sala, Undécima Época, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 14, Junio de 2022.

³ Artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dictada la sentência, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera infegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...]

Artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

⁵ Artículo 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Maxicanos. Las sentencias se regirán por la dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley

Mexicanos. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

⁶ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma

Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

8 Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2019 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 155603

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Visconto		
	CURP		certificado		Vigente		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:15:33Z / 12/09/2022T14:15:33-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	'				
	Cadena de firma						
	65 a7 94 c6 ea f8 bb 5a d3 46 86 32 83 f5 15 33 59 4b 86 fd b6 99 da 31 88 73 f8 09 1c e1 ad 12 ea 8d ad ab e5 63 1c ad 3b f0 4a 54 09						
	41 d2 98 ab fd 7d f3 ff f5 aa 89 f5 02 3a e2 a6	54 54 85 1e 9a 80 a4 0c e8 38 fa 47 1d b8 06 0f d8 b2 9d 7	'e ea 9b 97 b4	dafd	57 95 99 5e		
	41 8f 47 6d fe b4 4e f3 23 2d 87 d9 86 5f 51 13	3 36 a9 2d e1 ea b4 5f 1d 40 46 e6 34 ea 06 b2 c4 c2 22 23	cf 6b 27 520	a 95/a	a 81 a4 a2 d6		
	61 8f 5d a8 32 a6 e0 cc 14 da 74 0f b4 39 d8 c7 d5 52 53 bf 8a 87 e9 81 a7, 2d 3c 25 bd 3e, 98 37 91 ee 93 3d 99 c1 e1 dd 2b 0a a8 98 c2						
	5a 43 4e cd 30 ad 9f f3 62 b6 b7 e0 b0 08 b8 50 99 a5 a8 b6 8f de a6 35 54 d5 64 86 d9 0f a2 e5 7c 04 04 c7 10 6c fa 3a 18 a7 02 d2 9f 8a						
	fa 60 27 3c 34 90 d1 8a d3 65 1f ab 9d 23 bb 5c 7b 06 08 de ac 58 86 2c 39 d5 db 75						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:15:33Z / 12/09/2022T14:15:33-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:15:33Z+12/09/2022T14:15:33-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la/Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5046063					
	Datos estampillados	8D0713D72100A4211AF883CCF2FE35ADC990F0674E97	188E1575E2	A456E	9E23D		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2022T16:27:24Z / 07/09/20 2 2T11:27:24-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		11 63 e0 d1 20 7e c7 ba 11 94 1d 31 fe 60 ea 33 29 0f e6					
	a4 52 2b 63 07 fd 8c 9e 46 a8 24 20 de f9 00	Dea bb 3d eb 44 6f 9f/8a a 104 be db e1 6a ff a8 d0 0a dd	e5 ad 0c 7f 27 0	3 52 9	of f2 24 75 b4		
	b5 64 85 0f 0b b2 24 61 21 b5 e7 7c 4d 52 6	c 1d 44 df 05 49 b1 ae 79 42 d9 cf e5 c0 35 c0 37 e6 e0 47	7 c4 b8 54 0c f4	11 b8	35 e8 fc a3 92		
		cb 45 bb 82 8c 43 c9 66 3f 85 eb 9f 65 fe 12 a1 ca cb a6 2					
		o b7 23 10 2d 21 f4 9b b1 a5 b3 85 a3 61 eb e6 9e a4 91 7					
	a9 54 3a 2b 3c 04 87 2a 5b 9d 2f 56 19 01 83 2d b7 56 c0 c7 88 d8 ac b6 ca de 1e						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2022T16:27:24Z / 07/09/2022T11:27:24-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2022716:27:24Z / 07/09/2022T11:27:24-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5031996					
	Datos estampillados	9413EB54572810C59E4D3B29AD142A3F811E7B4B07	B311AD61F3F5	1C69	EF2C38		